



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 41/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 39/2018 Y 40/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 27 DE JULIO DE 2018.

Ac. 669/2018. La Junta de Gobierno Local, por asentimiento, acuerda aprobar el acta 39/2018 de la sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil dieciocho.

Ac. 669.bis/2018. La Junta de Gobierno Local, con 3 votos a favor correspondientes al Sr. Alvarez de Francisco, al Sr. Cabrera Portillo y al Sr. Cabrera Fernández y 1 abstención correspondiente al Sr. Alcalde-Presidente, acuerda aprobar el acta 40/2018 de la sesión celebrada el día veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia 239/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, en el procedimiento abreviado 200/2017. Demandante: D^a (*)

Ac. 670/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.2. Sentencia 390/2018 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 22 de Madrid, en el procedimiento por despido 2677/2017. Demandantes: (*).

Ac. 671/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

3. RECURSOS HUMANOS.

3.1. Ampliación del plazo de adjudicación y nombramiento del puesto 5.B.4 (Adjunto Dirección Urbanismo).

Ac. 672/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Ampliar un mes el plazo de nombramiento, hasta el 23 de septiembre de 2018, para efectuar la adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo de libre designación 5.B.4.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Sustitución de la pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad transversal entre las márgenes de la Autovía A-6”, expte. 2017009OBR.

Ac. 673/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras de "Sustitución de la pasarela peatonal para mejora de la permeabilidad transversal entre la márgenes de la Autovía A-6" en 2 meses, finalizando el plazo de ejecución de las mismas el día 18 de octubre de 2018.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Mantenimiento de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de titularidad municipal”, expte. 2018016.1SER.

Ac. 674/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 40.433,84 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importes de 121.000,00 € con cargo a los ejercicios 2019 y 2020 y 80.556,16 € con cargo al ejercicio 2021.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Mantenimiento de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de titularidad municipal”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.3. Aprobación de la medición general de las obras de “Pavimentación de la Urbanización Molino de la Hoz”, expte. 2017013OBR.

Ac. 675/2018. La Junta de Gobierno Local, por asentimiento y a petición de la Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con el art. 92.1 del ROFRJEL, acordó dejar el asunto sobre la mesa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.4. Aprobación de la medición general de las obras de “Reforma de la instalación de iluminación interior y falsos techos de la Casa Consistorial”, expte. 2016014.2OBR.

Ac. 676/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reforma de la instalación de iluminación interior y falsos techos de la Casa Consistorial” que arroja un saldo a favor del contratista Imesapi S.A de la cantidad de 8.109,39 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.5. Aprobación de la medición general de las obras de “Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar de la calle Playa de Sitges”, expte. 2016015.4OBR.

Ac. 677/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Acondicionamiento y Ajardinamiento Sostenible del Bulevar de la calle Playa de Sitges que arroja un saldo a favor del contratista Cotodisa, Obras y Servicios S.A. de la cantidad de 8.412,52 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

4.6. Proyecto de ejecución de obras de “Mantenimiento y mejora de los colegios públicos Fernando de los Ríos, Los Olivos y Vicente Aleixandre”, expte. 2018011OBR.

Ac. 678/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Mantenimiento y mejora de los colegios públicos Fernando de los Ríos, Los Olivos y Vicente Aleixandre”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 93.232,62 €, excluido IVA y 112.811,47 €, incluido IVA.

4.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Remodelación del parque Otero Besteiro-skate”, expte. 2018004OBR.

Ac. 679/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 172.222,42 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de "Remodelación del parque Otero Besteiro-skate" a Ingeniería y Diseños Técnicos S.A.U, en el precio de 142.332,58 €, lo que supone un 35,72% de baja sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que lía resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

5º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de "Reforma de instalaciones deportivas: lote 3: Rehabilitación de cuatro pistas polideportivas exteriores", expte. 2018001.3OBR.

Ac. 680/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 187.986,51 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018 (prorrogado).

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de "Reforma de instalaciones, Lote 3: Rehabilitación de cuatro pistas polideportivas exteriores" a Casdisa Promociones S.A., en el precio de 155.360,75 €, lo que supone un 32,25% de baja sobre el presupuesto base de licitación, quedando clasificados el resto de licitadores que presentaron sus ofertas en tiempo y forma, por el siguiente orden:

- | | |
|--|--------------|
| ○ Pacsa Servicios Urbanos y del Medio Natural S.L. | 158.944,02 € |
| ○ Galitec Desarrollos Tecnológicos S.L. | 159.900,00 € |
| ○ Fonsan Gestión y Construcción S.L. | 165.365,08 € |



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

○ Rogasa Construcciones y Contratas S.A.U.	167.383,12 €
○ Inesco S.A.	169.653,42 €
○ Proforma, Ejecución de Obras y Restauraciones S.L.	169.700,00 €
○ Serrazar S.L.	178.757,56 €

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

5º.- Designar responsable del contrato al Arquitecto Municipal.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Selección de oferta más ventajosa económicamente, en el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Urgencias médicas nocturnas en Las Matas”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018011SER.

Ac. 681/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por la Unión Temporal de Empresas formada por D. (*), (UTE URMA 1500) en la cantidad anual de 164.252,08 €, excluido IVA, por un año de duración de contrato, ofertando como mejoras:

- Una bolsa anual de 550 horas.
- Al menos 3 de los cinco médicos adscritos al servicio, cuentan con una experiencia de 15 años, sobre el mínimo de 4 exigidos.
- Adscripción de una persona con titulación de Grado en Enfermería o equivalente, que quedará adscrito al servicio, con experiencia acreditada en urgencias, con la dedicación anual de 15 fines de semana al año, en horario de 22 horas a 8 horas.
- Adscripción de 4 médicos que estén en posesión del master en medicina de urgencia y emergencia homologado en la Unión Europea.

2º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de obra para demolición de vivienda y tala de 11 árboles, sita en Avda. de Atenas, núm. 14, Las Rozas de Madrid, expte. 31/18-01.

Ac. 682/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 31/18-01, para la demolición de vivienda existente y la tala de once árboles en la Avenida de Atenas, núm. 14, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.2. Licencia para la implantación y desarrollo de actividad de oficina comercial de agencia de transporte sita en Avda. de Atenas, núm. 75, local 122, expte. 22/16-LC.

Ac. 683/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia para apertura solicitada por Envío Simple, S.L.U., número de expediente 22/16-LC, para la actividad de oficina comercial de agencia de transporte con emplazamiento en la Avda. de Atenas, núm. 75, local 122, Zoco de Monterozas, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación técnica aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

5.3 Licencia de apertura de oficina sita en calle Cólquide, núm. 6, portal 2, 3º B, expte. 43/10-LC.

Ac. 684/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia para la implantación de actividad de Oficina solicitada por D. (*), en representación de ALTAIX ELECTRÓNICA SAL, número de expediente 43/10-LC, con emplazamiento en la C/ Cólquide, núm. 6, portal, 2 3º B, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La licencia de funcionamiento quedara condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.4. Licencia de obra para ampliación consistente en la construcción de porche y aseos, y legalización de patio cubierto en calle Madre María Dolores Segarra, núm. 1, expte. 80/12-01.

Ac. 685/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), en representación del Colegio Santa María de Las Rozas, licencia de obras tramitada con número de expediente 80/12-01 y modificado para la ampliación consistente en la construcción de porche y aseos y la legalización



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

de patio cubierto en el Colegio Santa Maria de Las Rozas sito en la calle Madre Maria Dolores Segarra, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.5. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Velázquez, núm. 18, expte. 27/18-23.

Ac. 686/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Velázquez, núm. 18 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.6. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Élide, núm. 8, expte. 8/18-23.

Ac. 687/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en la calle Elide, núm. 8 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.7. Alineación oficial de la parcela sita en calle Escorial, núm. 3, expte. 22/18-23.

Ac. 688/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Escorial, núm. 3 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:250.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.8. Alineación oficial de la parcela sita en calle Alto de las Cabañas, núm. 10 c/v calle Madre María Dolores Segarra, expte. 21/18-23.

Ac. 689/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en la calle Alto de las Cabañas, núm. 10 c/v a calle Madre María Dolores Segarra de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.9. Alineación oficial de la parcela sita en calle Zamora, núm. 24 c/v calle Cataluña, expte. 19/18-23.

Ac. 690/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Zamora, núm. 24 c/v a calle Cataluña de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.10. Licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar aislada, en calle Castilla, núm. 11, expte. 13/18-07 LPO.

Ac. 691/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*) Licencia de Primera Ocupación tramitada con número de expediente 13/18-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar aislada, ejecutada en la calle Castilla, núm. 11, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con números de expediente 63/16-01.

2º.- La licencia quedará supeditada a la siguiente condición:

- Deberá realizar una limpieza general y exhaustiva de los viales que circunden el edificio, así como su entorno o espacio de influencia que se haya ensuciado durante la construcción del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.11. Declaración del inmueble situado en calle Real, núm. 3 en situación legal de ruina urbanística, expte. 2018/27OE/14.

Ac. 692/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar que el inmueble situado en la C/ Real, núm. 3, con referencia catastral 6130B02VK2863S0001LW, se encuentra en situación legal de ruina urbanística, al quedar acreditada la concurrencia del supuesto previsto el art. 171.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace constar expresamente a los propietarios del inmueble, que deberán proceder a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición del edificio, debiendo incluir las medidas necesarias para evitar daños a personas y bienes y pronunciarse sobre el incumplimiento o no del deber de conservación de la construcción o el edificio. En el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común podrá proceder en ejecución forzosa con los medios previstos en dicha ley.

TERCERO.- Notificar a los propietarios del Inmueble, a la Policía Municipal y a la Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

5.12. Licencia de funcionamiento de peluquería canina y venta de productos para animales domésticos en calle Comunidad de Andalucía, núm. 33, local 10, expte. 110/2009-LC.

Ac. 693/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*) Licencia de Funcionamiento, expediente núm. 110/09-LC, para la actividad de peluquería canina y venta de productos para animales domésticos en la calle Comunidad de Andalucía, núm. 33, local 10, Centro Comercial Los Altos del Burgo, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010.

5.13. Proyecto de reparcelación de la U.E. I-3 “Avenida del Polideportivo – Camino Pocito de San Roque” del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.

Ac. 694/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

No aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la U.E. I-3 “Avenida del Polideportivo – Camino Pocito de San Roque” del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, aprobado por unanimidad en el seno de la Junta de Compensación, redactado por Dª (*), con la asistencia técnica de D. (*).

6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

6.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del programa de intervención psicosocial individual al enfermo y sus familias.

Ac. 695/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 10.000,00 €, a favor de la Asociación de familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48003 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Asociación de familiares de personas enfermas de alzheimer y otras demencias de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo del programa de intervención psicosocial con familias y cuidadores de personas enfermas de alzheimer y otras demencias.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el convenio íntegro en el portal de transparencia municipal.

6.2. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Española contra el Cáncer-Junta Provincial de Madrid-, para el programa de atención psicosocial integral y campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en Las Rozas.

Ac. 696/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.48001 del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, a favor de la Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo del proyecto de atención psicosocial integral y campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y Junta Provincial de Madrid de la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo del programa de atención psicosocial integral en Las Rozas y campañas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en Las Rozas de Madrid

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

6.3. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de ocio y tiempo libre "Tu decides".

Ac. 697/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 4.000,00 €, a favor de la Asociación De ocio y tiempo libre "Tú decides", con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.48006 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación De ocio y tiempo libre "Tú decides".

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el convenio íntegro en el portal de transparencia municipal.

6.4. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación de madres y padres del centro de educación especial Monte Abantos para el desarrollo del programa de ocio y respiro en días no lectivos.

Ac. 698/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 16.000 €, a favor de la Asociación de Madres y Padres del Centro de Educación Especial Monte Abantos para el desarrollo de programa de ocio y respiro en días no lectivos, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.48002 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Asociación de Madre y Padres del Centro de Educación Especial Monte Abantos para el desarrollo de actividades en días no lectivos.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el convenio íntegro en el portal de transparencia municipal.

6.5. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Española de Esclerodermia para el desarrollo del proyecto “La esclerodermia más visible”.

Ac. 699/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 2.500,00 €, a favor de la Asociación Española de Esclerodermia para el desarrollo del proyecto “La esclerodermia más visible”, con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2313.48004 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la Asociación Española de Esclerodermia para el desarrollo del proyecto “La esclerodermia más visible”.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia y Servicios Sociales para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el convenio íntegro en el portal de transparencia municipal.

6.6. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control de absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria, durante el año 2018.

Ac. 700/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de suscripción de convenio de colaboración para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en etapas de educación obligatoria durante el año 2018.



7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2018.

Ac. 701/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2018, con el siguiente desglose:

<i>NUMERO ACTIVIDADES</i>	<i>DE</i>	<i>ACTVS. CUOTA CERO</i>	<i>Nº DE RECIBOS</i>	<i>CUOTA MUNICIPAL</i>
1556		6	1550	1.862.109,17.-€

2º.- Publicar el padrón mediante la exposición pública en las oficinas municipales durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento.

URGENCIAS.

Reclamación presentada por personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios, S.A. por salarios adeudados por dicha empresa a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, del mes de julio del presente año.

Ac. 702/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en la premura del cobro de la nómina del mes de julio de los trabajadores, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Estimar la reclamación presentada por las personas trabajadoras de Elitesport Gestión y Servicios S.A. detallada en el Anexo I del escrito presentado con fecha 27 de julio de 2018, por salarios adeudados por Elitesport Gestión y Servicios S.A. a consecuencia de la ejecución del contrato de servicio de “Enseñanza de disciplinas deportivas en instalaciones deportivas municipales”, aprobando el abono de las cantidades que se indican, por los conceptos salariales que se reflejan, referidos al mes de julio de 2018:

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, debiendo disociar la información a efectos de proteger los datos de las personas trabajadoras correspondientes a los salarios que correspondan a cada una de ellas.

Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Asistencia técnica para el desarrollo de la Administración Electrónica”, expte. 2017034SER.

Ac. 703/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en la continuación del servicio, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 21.175,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22710 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 29.645,00 € con cargo al ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Asistencia técnica para el desarrollo de la administración electrónica” a Admine Ingenieros S.L. en la cantidad de 42.000,00 €, excluido IVA, por un año de contrato, prorrogable por seis meses más, con las siguientes mejoras:

Resolución de incidencias funcionales y consultas para los usuarios del Ayuntamiento en las principales aplicaciones municipales: Firmadoc BPM, Firmadoc WEB, Sicalwin, Firmadoc Mobile y procedimientos derivados
Prestar servicios de atención al ciudadano sobre el portal del ciudadano, portal del proveedor, portal de incidencias y App “Las Rozas Smart Green”
Prestar servicios de mantenimiento y adaptación a nuevos requerimientos, si se solicitase por parte del Ayuntamiento, de procedimientos y aplicaciones actualmente desarrollados en el Ayuntamiento de Las Rozas con las herramientas de administración electrónica: gestión de pagos a justificar, aplicación de gestión de fisioterapia, informe y decreto de relaciones de Junta de Gobierno Local, gestión de envíos a Oficina de Registro Virtual Electrónico (ORVE), procedimientos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), rentas y tesorería
Resolución de incidencias funcionales en los proyectos técnicos principales actualmente implantados en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y adaptación a nuevos requerimientos si se solicitase por parte del Ayuntamiento en: Proyecto PAC Urbanismo, proyecto de gestión de ayudas de servicios sociales, Las Rozas Smart Green (back office) y gestión documental de la contabilidad municipal
Prestar servicios de administración de aplicaciones (altas, bajas, cargos, permisos y seguridad, organigrama, centros gestores, grupos de apuntes o similares), Sicalwin, Firmadoc BPM, Firmadoc WEB, Firmadoc Mobile, App “Las Rozas Smart Green”, Portal del Ciudadano, Portal de Proveedor, SIGEP y aplicación de gestión de indicadores dirección
Prestar servicios de mantenimiento de la descentralización contable, gestión de grupos de firma, tipos de documentos y procedimientos asociados:

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Se ha tenido por retirada la oferta presentada por Ábaco Ingeniería y Seguridad S.L., por no presentar la documentación administrativa requerida.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato a Dª (*).

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Licencia de obra para construcción de cubierta textil para pista deportiva en Colegio Gredos San Diego sito en calle Clara Campoamor, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. 77/18-01.

Ac. 704/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en la premura de las obras que deberán realizarse sin alumnos, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de GREDOS SAN DIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID, licencia de obra tramitada con número de expediente número 77/18-01, para la construcción de cubierta textil para pista deportiva en Colegio Gredos San Diego, sito en la Calle Clara Campoamor, núm. 1, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

Aprobación del informe de viabilidad del servicio de peluquería en los Centros de Mayores (El Baile y El Parque), expte. 2018001CON.

Ac. 705/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en que es un tema que afecta al servicio a personas mayores, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del servicio de peluquería en los Centros de Mayores (El Baile y El Parque).

Aprobación del informe de viabilidad del servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores “El Parque”, expte. 2018002CON.

Ac. 706/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en que es un tema que afecta al servicio a personas mayores, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del servicio de comedor y cafetería en el Centro de Mayores “El Parque”.

Aprobación del informe de viabilidad del servicio de “Organización del Concurso Internacional de Piano”, expte. 2018003CON.

Ac. 707/2018. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, justificándola en los plazos, y estimada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del servicio de “Organización del Concurso Internacional de Piano”.